

Resolución provisional de 03 de julio de 2017 de la Universidad de Cádiz por la que se acuerda conceder las plazas para la movilidad de estudiantes en el marco del Programa Erasmus+ Estudios KA103 (II Fase) de la Unión Europea, para el curso académico 2017/18

Examinadas las solicitudes por los Responsables de Movilidad Internacional de los Centros, se procede a publicar la Resolución Provisional de Plazas de Movilidad Concedidas en el marco del Programa Erasmus+ de la Unión Europea en su apartado de Educación Superior Erasmus+ Estudios KA103 (II Fase) para el curso académico 2017/2018, según se detalla en la lista que se publica a continuación.

Todos los estudiantes deben consultar el estado de su solicitud Erasmus+ Estudios en la aplicación de gestión de dicho programa: <http://movilidadinternacional.uca.es>.

Los estudiantes seleccionados tienen el compromiso de empezar la gestión de admisión en la Universidad de destino según los plazos que ésta establezca. Esta información puede ser consultada en la aplicación de gestión: <http://movilidadinternacional.uca.es>.

Los estudiantes seleccionados que decidan por alguna razón renunciar a la plaza de movilidad Erasmus+ Estudios KA103 (II Fase) concedida, deberán comunicarlo a través del CAU (<http://cau-rrii.uca.es>, Apartado "Erasmus Salientes", epígrafe "Petición de Baja") lo antes posible para poder asignar las plazas vacantes a otros alumnos.

Reclamaciones:

Se abre un plazo de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución para presentar reclamaciones, por escrito y dirigidas al Responsable de Movilidad Internacional del Centro al que pertenezca el estudiante. Estas reclamaciones deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus.

La Comisión ECTS o la Comisión de Relaciones Internacionales del Centro examinará y resolverá las reclamaciones recibidas en fecha. El Vicedecano o el Responsable de Movilidad Internacional del Centro informará sobre la resolución de dichas reclamaciones en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al del cierre del plazo establecido para presentarlas, a través del sistema CAU (<http://cau-rrii.uca.es>). Los listados publicados no se actualizarán, los estudiantes deberán consultar los cambios realizados directamente en la aplicación de gestión del Programa Erasmus+, en la siguiente dirección: <http://movilidadinternacional.uca.es>.

Igualmente, mediante CAU, el Responsable de Movilidad Internacional del Centro informará sobre las incidencias u otros posibles cambios debidamente justificados (cambio de Coordinador Académico, suplencias, cambios de destino,...) que tenga efecto sobre la selección definitiva.

En Cádiz, a 3 de julio de 2017



Juan Carlos García Galindo
Director General de Relaciones Internacionales
Universidad de Cádiz